
INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N° 59/2011

MODIFICACION DEL DECRETO EX. N° 1892/2009 DE VEDA EXTRACTIVA PARA EL LOBO MARINO COMÚN



Unidad de Biodiversidad y Patrimonio Acuático
División de Administración Pesquera

JULIO de 2011

I. OBJETIVO

El presente informe técnico tiene por objetivo entregar antecedentes que fundamentan la necesidad de modificar el Decreto Ex. N° 1892/09, que estableció una veda extractiva por 3 años, para el lobo marino común (*Otaria flavescens*), en todo el territorio nacional

II. ANTECEDENTES

El lobo marino común (*Otaria flavescens*) se distribuye en todo el litoral austral de Sudamérica, por el Pacífico se extiende desde Ecuador (00°35' LS) hasta las Islas Diego Ramírez (56°30' LS) en el extremo austral de Chile, y en la costa Atlántica, se distribuye desde Isla de Torres en Brasil (29°20' LS), hasta el extremo sur de Argentina, incluyendo las Islas Falkland o Malvinas (figura 1).

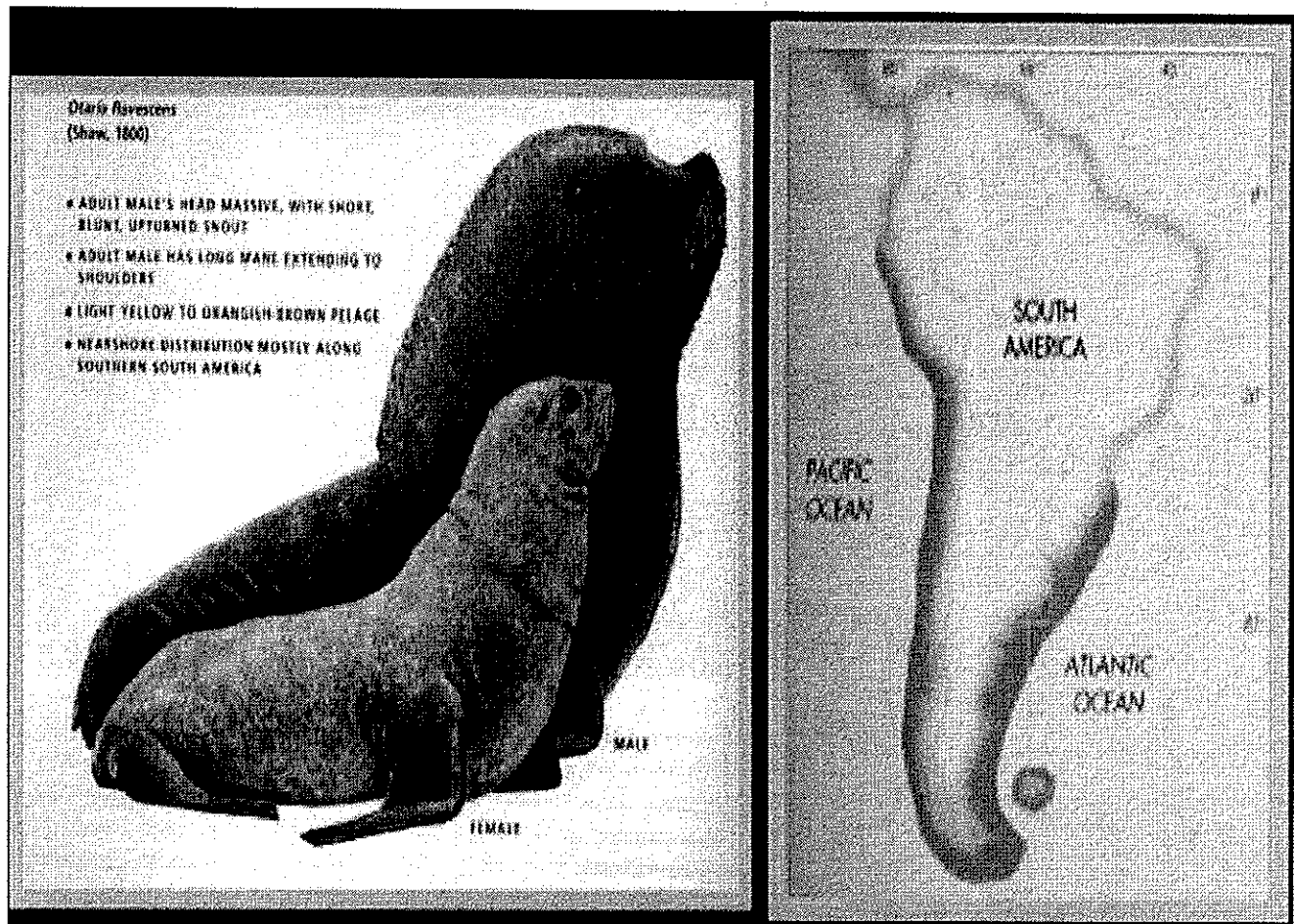


Figura 1.- Distribución geográfica del lobo marino común.

Los últimos censos han estimado una población total de 139.000 ejemplares a lo largo del litoral chileno, concentrados principalmente en las Regiones XV-I-II (zona norte) con 62.000 ejemplares, y las Regiones XIV-X-XI (zona sur) con 46.700 ejemplares (figura 2).

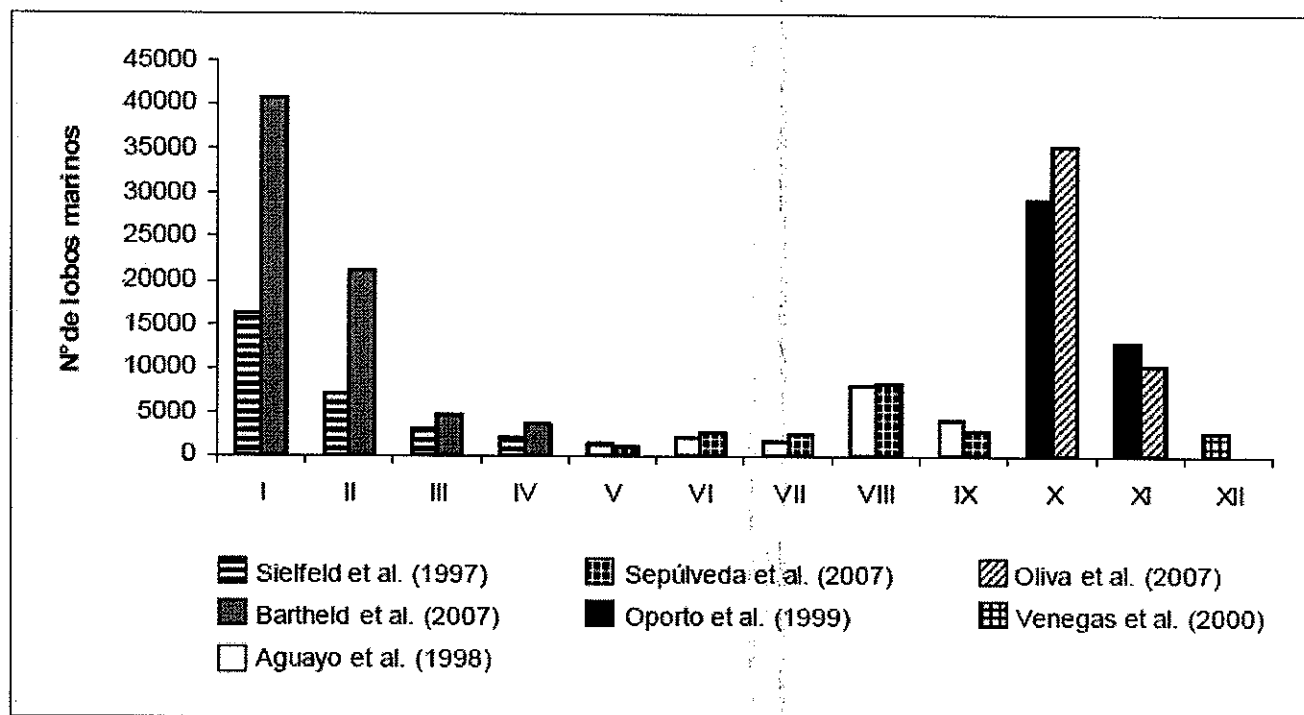


Figura 2.- Abundancia total del lobo marino común en Chile tomada de los últimos censos realizados en las distintas regiones del país (por diversos autores). En la columna Región I esta incluida la nueva Región XV de Arica-Parinacota, de igual manera en la columna Región X está incluida la nueva Región XIV de Los Ríos.

La temporada reproductiva de *Otaria flavescens* se extiende desde diciembre a marzo. Durante este período los animales se congregan en sitios especiales denominados "loberas" o "loberías", que corresponden a islas, islotes, requeríos o playas, por lo general cercanos a la costa. Según la actividad que se desarrolle, las loberas se pueden dividir en;

- Colonias (o loberas) reproductivas: También llamados "parideros", son aquellos sitios en que se realiza actividad reproductiva. Se encuentran presentes machos, hembras adultos, y crías recién nacidas. Además, se observan conjuntos de animales periféricos, los que incluyen machos adultos, sub-adultos y juveniles que no participan en la reproducción.
- Colonias (o loberas) de descanso: También llamados "paraderos", y en ellos no se desarrolla actividad reproductiva. En estas loberas se congregan machos jóvenes en abundancia, y escasos machos adultos. Excepcionalmente se encuentran hembras adultas y no se evidencia la presencia de crías.

Según los últimos censos, en Chile existen 121 “loberas reproductivas” y 173 “loberas de descanso”, divididas por región y macro-zona de la siguiente manera:

Región	Colonias reproductivas	Colonias de descanso
Perú		
Total	71	
Chile Norte (18° - 32° S)		
I	16	5
II	16	22
III	5	16
IV	3	13
Total	40	56
Chile Central (32° - 39°23' S)		
V	1	11
VI	1	2
VII	1	1
VIII	2	11
IX	1	2
Total	6	27
Chile Austral (39°23' - 55°48' S)		
X	49	8
XI	11	25
XII	15	57
Total	75	90

Dentro de las colonias o loberas se pueden distinguir los siguientes grupos étarios (figura 3):

- Macho adulto: Se caracteriza por tener un hocico corto, un cuello grueso, melena en la cabeza y cuello, y una longitud superior a los dos metros.
- Macho sub-adulto: Se diferencian de los machos adultos por poseer indicios de melena, además de una longitud inferior a los dos metros;
- Hembra adulta: Presenta un perfil aguzado, cuello delgado, carece de melena y su longitud es inferior a los dos metros
- Juvenil: Corresponden a machos y hembras de entre 1 y 3 años de edad, y con longitudes de entre 1,0 a 1,5 m.
- Crías o cachorros (“popies”): Corresponden a machos y hembras nacidos en la última temporada reproductiva, con una longitud de entre 0,7 y 1,0 m, y que presentan un pelaje marrón oscuro característico.

La alimentación del lobo marino común está compuesta principalmente por peces, y en menor grado por moluscos y crustáceos. Existe una gran variación en la composición de la dieta conforme a la región donde habitan y a la oferta ambiental de presas. Diversos autores describen para la zona central de Chile una dieta compuesta principalmente por jurel, cabrilla, merluza común, merluza de cola y sardina, entre los peces; jibia, caracol y loco, entre los moluscos; y camarón, entre los crustáceos. También se ha evidenciado predación sobre salmones y tortugas

marinas. Esta variación en la composición de la dieta refleja el comportamiento generalista y oportunista de esta especie.

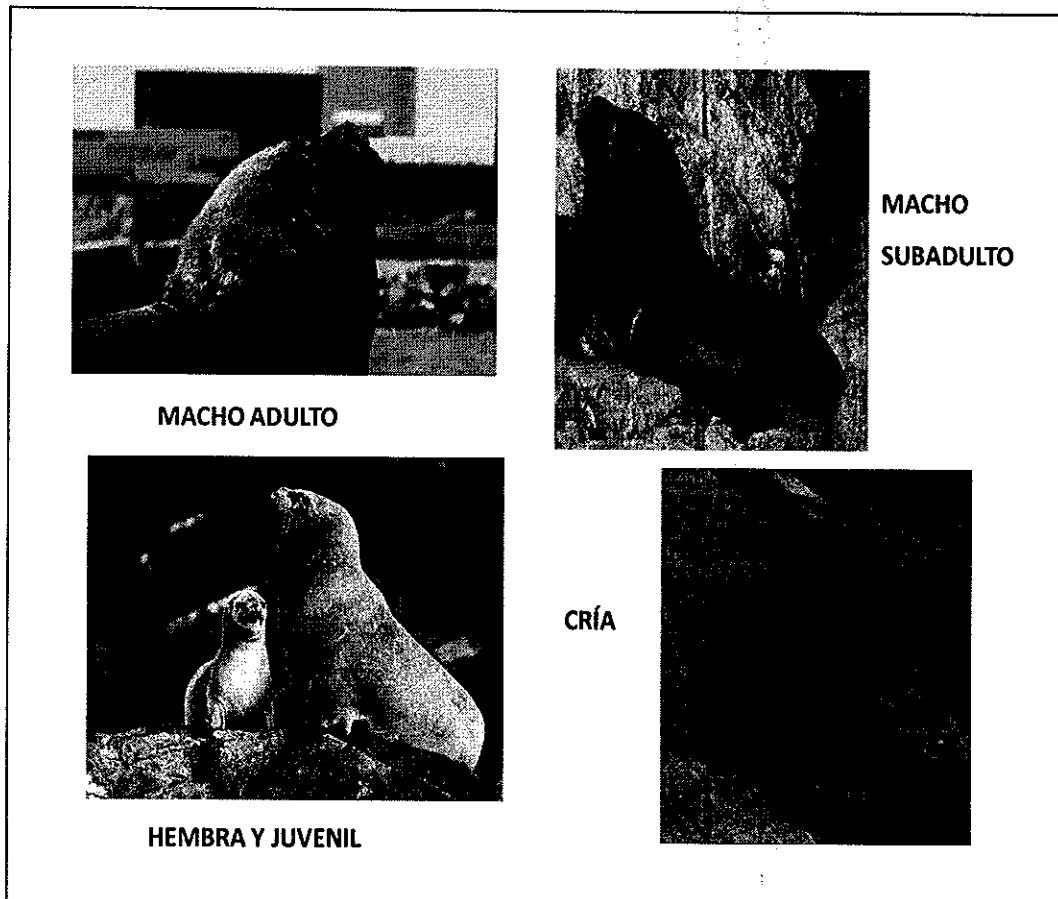
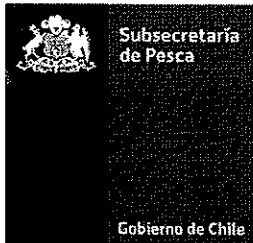


Figura 3.- Grupos étarios dentro de una colonia o lobera

III. ANÁLISIS

El lobo marino común se encuentra sujeto a una veda extractiva (D.Ex. MINECON/SUBPESCA N° 1892/09), por un período de 3 años a partir de diciembre de 2009. En esta veda se exceptúa una captura anual de 200 ejemplares vivos, para fines de exhibición pública en centros no itinerantes ubicados en el territorio nacional o en el extranjero.

Así mismo en este Decreto, en su Artículo 3°, establece que "en el evento que se demuestre la existencia de excedentes productivos de este recurso, se podrá suspender temporalmente la vigencia de la veda extractiva en un área determinada, con el objeto de permitir actividades extractivas".



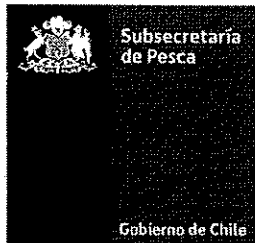
Asimismo, en este artículo se menciona que “se podrá suspender temporalmente la vigencia de la veda extractiva en un área determinada, cuando sea necesario realizar actividades extractivas tendientes a disminuir las interferencias del lobo marino común con la pesca y acuicultura”. Igualmente para caso de aquellos ejemplares cuyo comportamiento agresivo provoque grave e inminente riesgo para la vida, integridad física y salud humana, la Subsecretaría podrá mediante resolución, autorizar la caza del respectivo ejemplar, la que deberá efectuarse en los términos que la misma indique (artículo 4º).

En relación a las capturas para fines de exhibición, el Artículo N°4, señala que la Subsecretaría de Pesca, mediante Resolución, regulará las condiciones de operación de los centros ubicados en el territorio nacional que reciban ejemplares capturados. Así mismo, el Servicio Nacional de Pesca, mediante resolución, establecerá los procedimientos que permitan verificar el cumplimiento de las circunstancias antes indicadas y fijará las condiciones en que deberá efectuarse el transporte y traslado de los ejemplares capturados.

Debido a las interacciones negativas entre los lobos y las actividades pesqueras y de acuicultura, la autoridad administrativa ha propiciado el desarrollo de mesas de trabajo orientadas al desarrollo de un plan de manejo para disminuir las interacciones de esta especie con dichas actividades productivas. Entre las medidas de mitigación recomendadas se ha planteado la posibilidad de permitir la captura de ejemplares vivos para fines de exhibición en centros no itinerantes.

Actualmente existen dos permisos vigentes para la captura de ejemplares vivos para fines de exhibición, haciendo uso de esta facultad establecida en la normativa que rige al recurso. Dichas resoluciones están circunscritas, una, a la X Región de Los Lagos por la empresa Luna y Galaz, y la otra en las regiones II-IV a la empresa Buin-marino. En ambos casos se han cumplido con todas las exigencias sanitarias y de manipulación de los ejemplares establecidas en las resoluciones correspondientes.

Sin embargo, esta situación no ocurrió con la empresa Sociedad Comercial Melinka y CIA. Ltda., a la cual se le autorizó capturas mediante la Resolución Ex. N° 3640 del 2/12/10, en la región de Magallanes. Este incumplimiento en Magallanes radicó en que la empresa capturó ejemplares lactantes, y no juveniles como establecen estas Resoluciones, lo que a su vez evidencia que la actividad fue realizada en colonias (loberas) reproductivas, por lo tanto contravino lo estipulado



también en la citada Resolución, la cual señalaba que "no se deberán capturar ejemplares en colonias reproductivas durante los meses de enero y febrero", época reproductiva de la especie.

A partir de esta situación ocurrida en la Región de Magallanes por parte de la empresa Sociedad Comercial Melinka y CIA. Ltda. y a la experiencia acumulada por parte de los otros titulares de estos proyectos en otras regiones del país, se hace necesario modificar el Decreto Ex. N° 1892/09, en el sentido de regular de forma más específica, tanto las capturas, como la mantención en cautiverio de los ejemplares. En consecuencia, se propone incorporar lo siguiente:

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda modificar el Decreto Ex. N° 1892/09, de veda extractiva para el lobo marino común, en el sentido de incorporar los siguientes incisos en el Artículo 4° de dicho Decreto:

- Para las capturas de ejemplares vivos de lobo marino común para fines de exhibición, el responsable de dichas capturas, deberá acreditar experiencia en la manipulación y el reconocimiento de los distintos grupos étarios de esta especie.
- Así mismo, para la mantención temporal de estos, se deberá acreditar formación profesional y experiencia en trabajo en zoológicos y/o acuarios, que cuenten entre sus objetivos la tenencia de lobos marinos.
- No podrán efectuarse las capturas entre el 01 de Diciembre y 01 de Marzo, época reproductiva de la especie, esto último independiente si la lobera es de tipo paridero-reproductiva o solo paradero de descanso.
- Así mismo las capturas de ejemplares, no podría ser efectuada dentro de áreas protegidas decretadas oficialmente cuyos objetos de conservación esté relacionado con especies hidrobiológicas, sean estas públicas, privadas o públicas-privadas.

Así mismo incorporar un nuevo Artículo que indique lo siguiente:

- Sin perjuicio de la veda extractiva decretada para el Lobo marino común, mediante Resolución, esta Subsecretaria, podrá autorizar capturas de ejemplares vivos para realizar actividades de investigación científica, así mismo para actividades de rescate, relocalización y otras en el marco de mitigaciones y/o reparaciones ambientales de proyectos que impacten ecosistemas acuáticos.



V. BIBLIOGRAFÍA CITADA

Bartheld, J.L., H. Pavés & F. Contreras. (2007). Cuantificación poblacional de lobos marinos en el litoral de la I a IV Regiones. Informe final Proyecto FIP 2006-50, 124 p.

Oliva, D., Sielfeld, W., Buscaglia, M., Matamala, M., Moraga, R., Pavés, R., Pérez, M.J., Schrader, D. & Sepúlveda, M. (2007). Informe Final Proyecto FIP 2006-34, 317pp

Oporto, J., L. Brieva, R. Navarro & A. Turner (1999). Cuantificación poblacional de lobos marinos en el litoral de la X y XI Regiones. Informe Final, Proyecto FIP N° 97-44. 237 pp. + anexos.

Sepúlveda, M., D. Oliva, A. Urra, M.J. Pérez, R. Moraga, D. Schrader, P. Inostroza, A. Melo, H. Díaz & W. Sielfeld. (2007). Censo poblacional de lobos marinos en el litoral de la V a IX Regiones. Informe final Proyecto FIP 2006-49, 100 p.

Sielfeld, W., C. Guerra, L. Durán, E. Acuña, A. Aguayo, M. Sepúlveda, F. Palma, A. Malinarich, G. Cerda, A. Bolvarán, R. Grau X. Veloso, Y. Guerra, M. Vargas, N. Amado, R. Peredo & J. Galáz. (1997). Monitoreo de la pesquería y censo del lobo marino común en el litoral de la I - IV Regiones, Informe final Proyecto Fondo de Investigación Pesquera 95 - 28. Valparaíso, Subsecretaría de Pesca. 105.

Sielfeld W. (1999). Estado del conocimiento sobre conservación y preservación de *Otaria flavescens* (Shaw, 1800) y *Arctocephalus australis* (Zimmerman, 1783) en las costas de Chile. Estudios Oceanológicos 18: 81-96.

Venegas, C., J. Gibbons, A. Aguayo, W. Sielfeld, J. Acevedo, N. Amado, J. Capella, G. Guzmán & C. Valenzuela. (2001). Informe Final Proyecto FIP 2000 - 22. "Cuantificación poblacional de lobos marinos en la XII Región", 92 p.

AFL/
30/07/11

Formulario de Estimación de Impacto Regulatorio en Empresas de Menor Tamaño

A. DATOS GENERALES

1. Fecha de publicación del formulario en banner de Gobierno Transparente	
Día: 28	Mes: Diciembre
Año: 2011	
2. Denominación/título/nombre de la propuesta normativa	
Modificación del Decreto Ex. N° 1892/2009 de Veda Extractiva Para el Lobo Marino Común.	
3. Tipo de Norma	
Reglamento (DS reglamentario)	<input type="checkbox"/>
Resolución	<input type="checkbox"/>
Norma técnica	<input type="checkbox"/>
Instrucción	<input type="checkbox"/>
Acuerdo	<input type="checkbox"/>
Decreto (DS simple)	<input checked="" type="checkbox"/>
Circular	<input type="checkbox"/>
Oficio	<input type="checkbox"/>
Orden	<input type="checkbox"/>
Otras normas (especificar en celda inferior)	<input type="checkbox"/>
4. Efectos de la norma (respuesta múltiple)	
Introduce nueva normativa	<input type="checkbox"/>
Deroga normativa	<input type="checkbox"/>
Modifica normativa existente	<input checked="" type="checkbox"/>
5. Organismo que dicta normativa	
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	
6. Nombre del contacto	7. División/ Departamento/ Unidad
Maximiliano Alarma Carrasco	División de Administración Pesquera Departamento de Pesquerías Unidad de Biodiversidad y Patrimonio Acuático
8. Teléfono del contacto	9. Correo electrónico del contacto
032 - 25 02 730	malarma@subpesca.cl

B. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

10. Descripción del problema que motiva la elaboración de esta normativa (máximo sugerido 12 líneas)
<p>El D. Ex. N° 1892/2009, establece a partir de diciembre de 2009, un periodo de veda extractiva de tres años para el recurso lobo marino común a nivel nacional. En esta veda se exceptúa la captura anual de 200 ejemplares vivos, para fines de exhibición pública en centros no itinerantes ubicados en el territorio nacional o en el extranjero. Lo anterior, ha sido propuesto, en el contexto del funcionamiento de mesas de trabajo orientadas al desarrollo de planes de manejo zonales, como una medida de mitigación a las interacciones negativas que se establecen entre las poblaciones de lobos y las actividades pesqueras.</p> <p>En vista de la experiencia obtenida de la aplicación de esta normativa, se ha estimado conveniente perfeccionarla a fin de incorporar algunos aspectos relacionados con la captura y mantención de ejemplares de lobo marino en cautiverio.</p>

<p>10.A ¿Existen documentos disponibles que describan con mayor profundidad el problema que motiva la elaboración de esta propuesta normativa? En caso de estar disponible, adjuntar archivos en link habilitado en página de Gobierno Transparente ("enlace a mayor información").</p>	<p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
<p>11. Objetivos de la propuesta normativa (máximo sugerido 12 líneas)</p>	
<p>Modificar el E.I. D. Ex. N° 1892/2009, que establece veda extractiva de lobo marino, con el fin de incorporar, algunos aspectos relacionados con la captura y mantención de ejemplares de la especie en cautiverio.</p>	
<p>12. Descripción de la propuesta y efectos esperados (máximo sugerido 12 líneas)</p>	
<p>Incorpora la acreditación de experiencia para la manipulación y reconocimiento de grupos etéreos, por parte de los requirientes de permisos de captura y para la mantención temporal de los ejemplares capturados. Se incorporan restricciones temporales y espaciales a la captura con el objetivo de proteger el período reproductivo del recurso y hacer compatible la norma con las áreas marinas protegidas. Adicionalmente, se agrega la autorización de captura no letal de ejemplares para fines de investigación científica, actividades de rescate, relocalización y otras. Los efectos esperados de esta modificación a la normativa vigente se refieren a dar mayor precisión y especificidad a la norma vigente, permitiendo: Mayor resguardo a la seguridad humana y de los ejemplares capturados. Resguardo del período reproductivo del lobo marino. Resfuerza objetivos de conservación asociados a las áreas marinas protegidas. Facilitar la investigación científica sobre ejemplares vivos, así como su rescate y relocalización.</p>	
<p>12.A ¿Existen documentos disponibles que describan con mayor profundidad el contenido de la propuesta y sus efectos esperados (por ejemplo, última versión de la propuesta normativa)? En caso de estar disponible, adjuntar archivos en link habilitado en página de Gobierno Transparente ("enlace a mayor información").</p>	<p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
<p>13. ¿Se consideraron alternativas regulatorias o no regulatorias, que luego fueron descartadas en favor de la propuesta actual?</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 13. A y luego a 13. B NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 14</p>
<p>13.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 13, indique entre las opciones siguientes que tipo de alternativas fueron evaluadas (respuesta múltiple)</p>	
<p>Campañas de información pública para favorecer auto-regulación <input type="checkbox"/></p> <p>Regular a través de proyecto de Ley <input type="checkbox"/></p>	<p>Mejora en procedimientos de fiscalización <input type="checkbox"/></p> <p>Otra alternativa (especificar en celda inferior) <input type="checkbox"/></p>
<p>13.B Indique las razones para descartar las alternativas consideradas mencionadas en 13. A (máximo sugerido 12 líneas)</p>	
<p>14. ¿Se consultaron los contenidos de la propuesta con otras entidades relevantes?</p>	
<p>SI <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 14. A NO <input type="checkbox"/> pase a pregunta 15</p>	

14.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 14, seleccione entre las opciones siguientes cuales entidades fueron consultadas para afinar el contenido de la propuesta. Adjunte los resultados de las consultas y/o información relacionada con ellas en link habilitado en página de Gobierno Transparente("enlace a mayor información") (respuesta múltiple)

Con otros organismos del Estado	<input checked="" type="checkbox"/>	Con entidades gremiales	<input checked="" type="checkbox"/>
Con centros de estudios	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros (especificar en celda inferior)	<input checked="" type="checkbox"/>

Taller de trabajo del plan de manejo del lobo marino IV Zona, Noviembre 2011.

C. ESTIMACIÓN DEL IMPACTO DE LA PROPUESTA EN EMT

15. Cobertura territorial de aplicación de la propuesta normativa (respuesta única)

Nacional En caso de cobertura regional, especifique las regiones en la celda inferior
 Regional

16. Etapa del ciclo de vida de la empresa a la que se aplica la propuesta normativa (respuesta múltiple)

Creación de la empresa Funcionamiento de la empresa Cierre de la empresa

17. Actividades económicas a las que se aplica la norma (respuesta múltiple)

Todos los sectores	<input type="checkbox"/>	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	<input type="checkbox"/>	Pesca	<input checked="" type="checkbox"/>	Explotación de minas y canteras	<input type="checkbox"/>
Industrias manufactureras	<input type="checkbox"/>	Electricidad gas y agua	<input type="checkbox"/>	Construcción	<input type="checkbox"/>	Comercio	<input checked="" type="checkbox"/>
Hoteles y restaurantes	<input type="checkbox"/>	Transporte, almacenamiento, comunicaciones	<input type="checkbox"/>	Intermediación financiera	<input type="checkbox"/>	Actividades inmobiliarias	<input type="checkbox"/>
Educación	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicios sociales y de salud	<input type="checkbox"/>	Servicios comunitarios y personales	<input type="checkbox"/>	Organizaciones y órganos extraterritoriales	<input type="checkbox"/>

18. ¿Esta propuesta considera una diferenciación y/o exención según tamaño de empresa en la aplicación de la norma?

SI pase a pregunta 18. A
 NO pase a pregunta 19

18.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 18, explique brevemente en que consiste la diferenciación y/o exención (máximo sugerido 12 líneas), identificando el segmento de empresa (micro, pequeña, mediana y/o grande) al que se aplica.

19. ¿La propuesta genera beneficios para las EMT?

SI pase a pregunta 19.A y 19.B
 NO pase a pregunta 20

19.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 19, seleccione entre las opciones siguientes el tipo de beneficio para EMT incorporado en la propuesta normativa (respuesta múltiple)

Se eliminan/ simplifican trámites existentes	<input type="checkbox"/>	Mayores facilidades para comenzar/ formalizar empresa	<input type="checkbox"/>	Mayores facilidades para el cierre de empresas	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------	---	--------------------------	--	--------------------------

Se reduce costo monetario de realizar un trámite	<input checked="" type="checkbox"/>	Mejora en condiciones laborales	<input checked="" type="checkbox"/>	Mejora el acceso a mercados	<input type="checkbox"/>
Mejora el acceso a financiamiento	<input type="checkbox"/>	Mejora el acceso a algún tipo de tecnologías	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar en celda inferior)	<input type="checkbox"/>

19.B ¿Tiene una estimación cuantitativa de los beneficios mencionados en 19.A?	SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 19.C
	NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 20

19.C En caso de contestar (SI) en la pregunta 19.B, entregue una estimación cuantitativa de los beneficios identificados en 19.A (máximo sugerido 12 líneas):

--

20. La propuesta normativa, ¿modifica trámites que actualmente deben cumplir las empresas de menor tamaño (cambio en requisitos, plazos, otros)?	SI <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 20. A
	NO <input type="checkbox"/> pase a pregunta 21

20.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 20, seleccione el tipo de modificación que genera la propuesta, describiendo en la columna de la derecha la modificación introducida.

Tipo de modificación introducida por la propuesta normativa		Explique en que consiste la modificación introducida por la propuesta normativa
Cambia la cantidad de requisitos para cumplir con el trámite	<input checked="" type="checkbox"/>	Certificación de idoneidad técnica para ejercer la actividad.
Cambia el/los plazos para cumplir con algún trámite o con pasos/ componentes del trámite	<input type="checkbox"/>	
Otra modificación (especificar abajo)	<input type="checkbox"/>	

21. La propuesta normativa ¿introduce trámites adicionales a los que actualmente realiza la empresa?	SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 21. A
	NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 22

21.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 21, estime el costo (expresado en tiempo y frecuencia) que el/ los nuevos tramites tendrían para las EMT.

Trámite	Requisitos exigidos	Tiempo estimado para cumplir con trámite	Periodicidad del trámite

22. La propuesta normativa ¿genera a la empresa gastos monetarios adicionales para cumplir con la norma?	SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 22. A y 22. B
	NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 23

22.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 22, entregue una estimación del costo que tendría que incurrir la empresa para cumplir con la regulación.

Categorías de costos	Costo estimado (por empresa)	Periodicidad
En términos de pagos para cumplir con procedimientos administrativos de la normativa: <ul style="list-style-type: none"> • Pago de certificados, patentes, permisos, otros (monto a pagar). 		
En términos de recursos humanos adicionales: <ul style="list-style-type: none"> • Nuevas contrataciones • Capacitación de trabajadores nuevos y/o actuales 		
En términos de inversión física/ infraestructura: <ul style="list-style-type: none"> • Inversión adicional • Mantención adicional 		
En términos de modificaciones al proceso productivo: <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar nueva tecnología • Otro () 		
Otros costos (especificar en celdas inferiores): <ul style="list-style-type: none"> • • 		

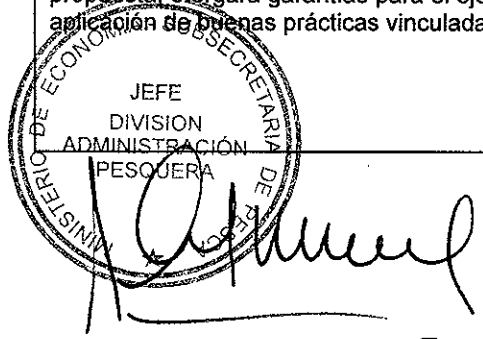
22.B: Entregue a continuación una descripción y/o comentarios respecto a los costos declarados, incluyendo método para calcularlos, supuestos y fuentes de datos utilizadas (máximo sugerido 20 líneas):

23. ¿Ha identificado efectos indirectos y/o externalidades (positivas y/o negativas) que la propuesta pueda generar y que impacten a empresas de menor tamaño?

SI pase a pregunta 23. A
 NO fin del cuestionario

23.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 23, describa brevemente los eventuales efectos (positivos y/o negativos) y las condiciones necesarias para que estos se generen (máximo sugerido 12 líneas):

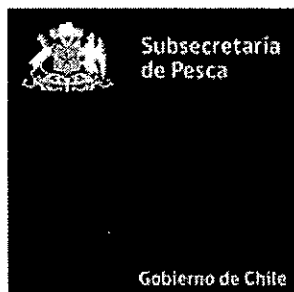
El permiso de captura y manipulación de lobos otorgado a las empresas solicitantes bajo la normativa propuesta otorgará garantías para el ejercicio seguro de la actividad, como también la pesca responsable y la aplicación de buenas prácticas vinculada a esta actividad.


 JEFE
 DIVISION
 ADMINISTRACIÓN
 PESQUERA

Jorge Guerra

De: Nicolas Lembeye Illanes
Enviado el: Viernes, 23 de Diciembre de 2011 15:05
Para: Jorge Guerra
Asunto: RE: Formulario EMT

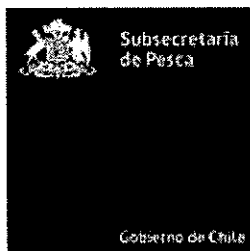
Estimado Jorge:
Como fecha de publicación tendría que ser la del día en que esté listo.
Tienes toda la razón, el informe es el 59, me equivoqué al tipiar.
Muchas gracias, y estamos en contacto
Saludos



Nicolás Lembeye Illanes
Abogado
División Jurídica
Subsecretaría de Pesca
nlembeye@subpesca.cl
www.subpesca.cl

De: Jorge Guerra
Enviado el: Viernes, 23 de Diciembre de 2011 13:37
Para: Nicolas Lembeye Illanes
Asunto: RE: Formulario EMT

Estimado Nicolás:
El EMT está prácticamente listo.
Estoy averiguando si el Servicio dispone de la documentación para fundamentar el punto 10.A del formulario, para poder poner el link.
Te quería preguntar sobre qué fecha debo consignar como fecha de publicación en el banner de Gobierno Transparente.
Te he tratado de ubicar desde ayer y no me ha resultado.
Si tienes otra vía de contacto, te agradecería que me la comentaras.
Ojo, que el R.Pesq que señalas en el email anterior es el 59/2011 y no el 95/2011.
Muchas gracias!



Jorge Guerra Münchmeyer
Unidad de Recursos Bentónicos

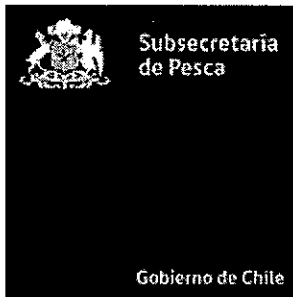
División de Administración Pesquera
(56-32) 2502777
www.subpesca.cl

De: Nicolas Lembeye Illanes
Enviado el: Jueves, 22 de Diciembre de 2011 9:13

Para: Jorge Guerra
Asunto: Formulario EMT

Estimado Jorge,
Eduardo Alzamora me informó que con la partida de Alberto, tú te ibas a encargar del tema del Lobo marino. Al respecto necesito el formulario EMT, con relación a la modificación de la veda extractiva, según lo señalado en informe (R.PESQ.) N°95/2011, ya que el decreto que modifica se encuentra en el gabinete del Ministro y para su tramitación debemos subir a la página el mencionado formulario.

Atento a tus comentarios
Saludos cordiales



Nicolás Lembeye Illanes
Abogado
División Jurídica
Subsecretaría de Pesca
nlembeye@subpesca.cl
www.subpesca.cl